

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORÍA
A ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES Y OTRAS
INSTITUCIONES CIVILES
"DIOCESIS DE SANTA ROSA DE LIMA" DEL MUNICIPIO DE
CUILAPA, SANTA ROSA
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014**



GUATEMALA, ABRIL DE 2015

Guatemala, 30 de abril de 2015

Monseñor
Bernabé de Jesús Sagastume Lemus
Representante Legal
Diócesis de Santa Rosa de Lima, del Municipio de Cuilapa, Santa Rosa
Aldea Montecillos, Cuilapa, Santa Rosa
Su despacho

Monseñor Bernabé de Jesús Sagastume Lemus

En mi calidad de Contralor General de Cuentas y en cumplimiento de lo regulado en la literal k) del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y sus reformas contenidas en el decreto 13-2013, hago de su conocimiento de manera oficial el informe de auditoría realizado por los auditores gubernamentales que fueron nombrados para el efecto y quienes de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley Orgánica son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente,



Guatemala, 30 de abril de 2015

Monseñor

Bernabé de Jesús Sagastume Lemus

Representante Legal

Diócesis de Santa Rosa de Lima, del Municipio de Cuilapa, Santa Rosa

Aldea Montecillos, Cuilapa, Santa Rosa

Su despacho

Monseñor Bernabé de Jesús Sagastume Lemus:

En mi calidad de Subcontralor de Probidad y en cumplimiento de lo regulado en la literal k) del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y sus reformas contenidas en el decreto 13-2013, hago de su conocimiento de manera oficial el informe de auditoría realizado por los auditores gubernamentales que oportunamente fueron nombrados para el efecto y quienes de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley Orgánica son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente,



Guatemala, 30 de abril de 2015

Monseñor
Bernabé de Jesús Sagastume Lemus
Representante Legal
Diócesis de Santa Rosa de Lima, del Municipio de Cuilapa, Santa Rosa
Aldea Montecillos, Cuilapa, Santa Rosa
Su despacho

Monseñor Bernabé de Jesús Sagastume Lemus:

En mi calidad de Subcontralor de Calidad de Gasto Público y en cumplimiento de lo regulado en la literal k) del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto No. 31-2002 y sus reformas contenidas en el decreto No. 13-2013 conforme la delegación que oportunamente me fuera otorgada, hago de su conocimiento de manera oficial el informe de auditoría realizado por los auditores gubernamentales que fueron nombrados para el efecto y quienes de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley Orgánica son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente,



CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORÍA
A ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES Y OTRAS
INSTITUCIONES CIVILES
"DIOCESIS DE SANTA ROSA DE LIMA" DEL MUNICIPIO DE
CUILAPA, SANTA ROSA
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014**



GUATEMALA, ABRIL DE 2015

ÍNDICE	Página
1. INFORMACIÓN GENERAL	1
Base legal	1
Función	1
2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA	1
Fundamento legal	1
Otros aspectos legales	2
3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	2
Generales	2
Específicos	2
4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA	3
Área financiera	3
5. COMENTARIOS Y CONCLUSIONES	5
Comentarios	5
Conclusiones	8
6. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	8
Hallazgos Relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables	8
7. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO	12
8. COMISIÓN DE AUDITORÍA	13
ANEXOS	14
Del área financiera	
Nombramiento	
Forma única de estadística	
Formulario SR1	



Guatemala, 30 de abril de 2015

Monseñor
Bernabé de Jesús Sagastume Lemus
Representante Legal
Diócesis de Santa Rosa de Lima, del Municipio de Cuilapa, Santa Rosa
Aldea Montecillos, Cuilapa, Santa Rosa
Su despacho

Monseñor Bernabé de Jesús Sagastume Lemus:

La comisión de auditoría, designada de conformidad con el (los) nombramiento (s) DAEE-0228-2014 de fecha 17 de septiembre de 2014 y DAEE-0027-2015 de fecha 06 de febrero de 2015, ha practicado Auditoría gubernamental que incluyó la evaluación de aspectos financieros y de cumplimiento a la entidad Diócesis de Santa Rosa de Lima, del Municipio de Cuilapa, Santa Rosa, identificada con la Cuentadancia D2-108, con el objetivo de evaluar la administración de los fondos públicos provenientes del Estado.

El examen comprende el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014 y se concluye que en lo relativo a la información financiera y los registros contables auxiliares de los fondos públicos recibidos por la entidad, para la ejecución de subsidio para programas de servicios básicos de salud, presentan razonablemente la situación financiera, sin embargo, existe deficiencias detectadas en el rubro de egresos, que por su importancia merecen revelarse como hallazgos en el presente informe.

Hallazgos relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables

Área Financiera

1. Pagos improcedentes
2. Pagos por servicios que no llenan calidad de gasto



La comisión de auditoría nombrada se integra de la siguiente manera: Lic. Evilton Eduardo Chigüil Robles supervisado por: Lic. Rafael Estuardo Ortiz Siguenza

El (los) hallazgo (s) contenido (s) en el presente informe, fue (fueron) discutido (s) por la comisión de auditoría con las personas responsables de la entidad auditada oportunamente.

Los comentarios y recomendaciones que se determinaron se encuentran en detalle en el informe de auditoría adjunto.

Atentamente,

ÁREA FINANCIERA

Lic. EVILTON EDUARDO CHIGÜIL ROBLES
Coordinador Gubernamental

Lic. RAFAEL ESTUARDO ORTIZ SIGUENZA
Supervisor Gubernamental



1. INFORMACIÓN GENERAL

Base legal

La Diócesis de Santa Rosa de Lima del municipio de Cuilapa, departamento de Santa Rosa, es una entidad de derecho privado sin fines de lucro, inscrita en registro civil, libro número uno (1), en acta número 01-97, de fecha 18 de marzo de 1997, de la Municipalidad de Cuilapa, Santa Rosa.

Se encuentra inscrita en la Contraloría General de Cuentas con cuentadancia número D2-108 y registrado en la Superintendencia de Administración Tributaria con número de identificación tributaria 846071-K.

Su sede se encuentra en Aldea Montecillos, municipio de Cuilapa, departamento de Santa Rosa.

La Diócesis de Santa Rosa de Lima, en lo sucesivo del presente informe se le denominará la Entidad.

Función

- a) Ser una Entidad, sin fines de lucro y de beneficio social.
- b) Promover programas de desarrollo social.

2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA

Fundamento legal

La auditoría se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en el artículo 232.

El Decreto Número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículos: 2 Ámbito de competencia y 4 Atribuciones.

Decreto Número 13-2013 Reformas a los Decretos Números 101-97 del Congreso de la República, Ley Orgánica del Presupuesto; 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas; y 1-98 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Superintendencia de Administración Tributaria.



Normas Internacionales de Auditoría -NIAS-, Normas de Auditoría del Sector Gubernamental y las Normas Generales de Control Interno, emitidas por la Contraloría General de Cuentas.

Otros aspectos legales

Acuerdo Gubernativo No.192-2014, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas.

Acuerdo Interno Número 09-03 de la Contraloría General de Cuentas que incluye las Normas de Auditoría Gubernamental.

Decreto 30-2012, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2013 y 2014.

Leyes y disposiciones vigentes relacionados con la administración de fondos públicos.

Nombramientos de auditoría números DAEE-0228-2014 de fecha 17 de septiembre de 2014 y DAEE-0027-2015 de fecha 06 de febrero de 2015, emitidos por el Director de Auditoría de Entidades Especiales de la Contraloría General de Cuentas.

3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

Generales

Examinar los registros contables y auxiliares de los fondos públicos para emitir opinión sobre la razonabilidad en la ejecución de los mismos, durante el período auditado.

Específicos

Evaluar la estructura de control interno de la Entidad, relacionado a la administración de los fondos públicos provenientes del Estado.

Revisar los registros contables, transacciones financieras, así como sus documentos de soporte que amparen las operaciones realizadas.

Determinar la veracidad en el manejo de los fondos del Estado, por los responsables de la entidad.

Evaluar el sistema de control interno de la Entidad, para establecer si los



procedimientos de las actividades financieras y administrativas, son confiables y proporcionan seguridad razonable para lograr los objetivos de los convenios suscritos.

4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

Área financiera

La auditoría incluye un examen con base a pruebas selectivas de la evidencia que sustenta los montos y las revelaciones de las operaciones financieras registradas en la caja fiscal. También incluye la evaluación de los procedimientos aplicados por la Entidad, por el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014, a las cuentas de ingresos y egresos, así como a la documentación de respaldo derivado de la implementación de los programas de salud administrados por la Diócesis.

Durante el proceso de auditoría se revisó el 100% de los ingresos recibidos.

Muestra

Para la determinación de la muestra se consideró la materialidad, para el efecto se examinó el 80% de los egresos ejecutados durante el período auditado. (Ver anexo 3)

Caja fiscal

A la fecha del cierre de la caja fiscal, se estableció que la Entidad no reflejó saldo contable y al compararlo con saldo de bancos, no presenta diferencias. (Ver anexo 2)

Bancos

Se confirmó que la Entidad abrió cinco cuentas de depósitos monetarios, en el Banco Industrial del sistema financiero del país, las cuales al 31 de diciembre de 2014, no reflejaron disponibilidad financiera, misma que al compararla con el saldo contable de caja fiscal, se presenta razonable. (Ver anexo 2)

Ingresos

Durante el período auditado, la Entidad percibió fondos provenientes del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, a través de la Dirección de Área de Salud del



Departamento de Santa Rosa. El monto percibido durante el período auditado asciende a Q2,122,815.53. Dichos ingresos se soportan con formas oficiales 63-A2, de ingresos varios. (Ver anexos 1 y 2)

Egresos

De conformidad con los registros contables, los egresos ascienden al monto de Q2,122,815.53, destinados para la implementaciones y funcionamiento de los programas de prestación de servicios básicos de salud en las jurisdicciones de: Chiquimulilla la Montaña; Pueblo Nuevo Viñas I; Santa Rosa de Lina, San Rafael Las Flores; Taxisco II; Pueblo Nuevo Viñas y Santa Cruz Naranjo, del departamento de Santa Rosa. (Ver anexos 1 y 2)

Se verificó el cumplimiento de los requisitos legales aplicables a los documentos de respaldo, así como el correspondiente registro en caja fiscal, los cuales cumplen con aspectos contables y legales, sin embargo, se detectaron deficiencias en la ejecución del gasto, razón por la cual se formularon los hallazgos respectivos.

Activos fijos

Se verificaron los libros de inventario de las jurisdicciones de: Santa Rosa de Lima-San Rafael Las Flores; Pueblo Nuevo Viñas y Chiquimulilla la Montaña, además, se realizaron pruebas selectivas al inventario físico de los bienes adquiridos con fondos públicos, estableciéndose el registro oportuno, como la debida codificación para su identificación.

Área técnica

De conformidad con la Norma Internacional de Auditoría 620 que regula el uso del trabajo de un experto, por medio del oficio DAEE-DIOCESIS-OF-4-0228-2014, de fecha 13 de abril de 2015, se solicitó a la Dirección de Infraestructura Pública de la Contraloría General de Cuentas, se realice evaluación técnica del programa de servicios básicos de salud, la cual por separado presentará el informe respectivo.

Otras áreas

Sistema de información de contrataciones y adquisiciones del Estado

No existe evidencia que la Entidad gestionó eventos de compra en el sistema de información de contrataciones y adquisiciones del Estado, denominado GUATECOMPRAS. Se consideró una muestra de egresos en concepto de compra de medicamentos por valor de Q100,126.79, comprobándose que la mayoría de



las mismas, fueron menores de Q10,000.00 y adquiridas por medio del Programa de Accesibilidad de Medicamentos –PROAM-, cumpliendo con lo regulado en el numeral romano II del manual de normas y procedimientos administrativos y financieros para la prestación de servicios básicos de salud, que estipula que las adquisiciones deben realizarse en primera instancia en contrato abierto y PROAM.

Convenios

Durante el período auditado la Entidad suscribió cinco convenios, con el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, por el monto total de Q5,320,533.00, de los cuales la Entidad recibió el monto de Q2,122,815.53.

Además, en el mes de octubre se hicieron modificaciones o adendas a cada uno de los convenios suscritos en especial a los montos, haciendo un decremento en todos los convenios por Q1,528,045.00, quedando un monto total en los convenios de Q3,792,488.00, por tal sentido, al hacer la comparación a lo percibido con el monto de los convenios incluyendo sus adendas, se determinó que el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, aportó el 56% del total de los convenios suscritos. (Ver anexo 5)

Depuración de formas oficiales

Se revisaron los envíos fiscales autorizados por la Contraloría General de Cuentas y se realizó el conteo físico de las existencias de formas, no reportándose deficiencias. (Ver anexo 4)

Se comprobó que la rendición de cuentas se realizó de manera oportuna, ante la Contraloría General de Cuentas.

5. COMENTARIOS Y CONCLUSIONES

Comentarios

Se suscribió acta No. DAEE-085-2015, de fecha 21 de abril de 2015, por medio de la cual se hace constar la discusión de los hallazgos con los responsables de la Entidad.

De conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 4. Atribuciones de la Contraloría General de Cuentas, indica en la literal t) “Coadyuvar con el Ministerio Público en la investigación de los delitos en contra de la hacienda pública”.



Derivado a lo solicitado por la Fiscalía de Sección Contra la Corrupción de la Agencia siete, en nota de fecha 10 de noviembre de 2014, identificado con el Exp. No. MP001-2014-101379, la comisión de auditoría atiende lo solicitado de acuerdo a cada una de las siguientes interrogantes.

a) Legalidad de la celebración de los convenios denunciados: La Contraloría General de Cuentas no participa en la celebración de convenios para la prestación de servicios que realizan los órganos centralizados, descentralizados y autónomos, ya que realiza su función fiscalizadora en forma externa y posterior. Por lo tanto, le corresponde a cada entidad la facultad de celebrar los convenios administrativos y el deber de emitirlos dentro de los límites que la ley señala al funcionario para su actuación y la sujeción a las normas vigentes.

b) La legalidad operacional de las ONG's que suscribieron convenios: La legalidad operacional de las Organizaciones No Gubernamentales debe ser verificada por el órgano administrativo centralizado, descentralizado o autónomo con quien se suscribe el convenio respectivo, debiendo verificar si cumplen con los requisitos exigidos por la ley para la prestación de un servicio y la administración de los fondos públicos. Derivado de lo anteriormente indicado, la Contraloría General de Cuentas realiza únicamente la función fiscalizadora de la sujeción de los fondos públicos transferidos por las entidades centralizadas, descentralizadas y autónomas.

c) Si existe alguna anomalía en la asignación del presupuesto en la celebración de los convenios: El control de los presupuestos del sector público corresponde al Organismo Ejecutivo a través del Ministerio de Finanzas Públicas, con excepción de las entidades autónomas, correspondiéndole a la Contraloría General de Cuentas la fiscalización de la ejecución de los fondos públicos, con base a lo que establece la ley.

d) Si las personas que celebraron los convenios están o estaban legitimadas para hacerlo: La legitimación en la celebración de los convenios deber ser verificada por los órganos centralizados, descentralizados y autónomos que realizan las transparencias de los fondos públicos a las entidades con quienes celebran dichos convenios.

e) Si se cumplieron con los derechos, obligaciones y plazo regulado en los convenios: La comisión de auditoría únicamente procedió a evaluar el aspecto presupuestario, financiero y contable. No obstante, se incumplió con la cláusula relacionada con el PLAZO, por parte del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, derivado que únicamente se dieron aportes hasta el mes de agosto de 2014, dichos aportes representan el 56% del monto total establecido en las adendas de los convenios suscritos, el resto se hizo una reprogramación para ser



acreditados los desembolsos en el mes de enero de 2015. Situación que la comisión de auditoría no tuvo acceso, por tratarse de ejecución presupuestaria 2015.

f) Verificar si existen incumplimientos o anomalías en la ejecución de algunos de los convenios y establecer quién es el responsable: El incumplimiento o anomalías detectadas se reflejan en el presente informe de auditoría.

g) Verificar las acreditaciones o desembolsos brindados a la Entidad, y si estos fueron utilizados correctamente: Los desembolsos por parte del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, fueron acreditados a favor de la Entidad, en los meses de mayo y agosto de 2014, los cuales ascendieron a Q2,122,815.53, del total de los convenios suscritos que se estableció en Q5,320,533.00.

No obstante, durante el mes de octubre de 2014, existió modificaciones por medio de adendas a cada uno de los convenio suscritos, modificando o decrementando los montos a cada convenio, razón por la cual la sumatoria de estos, ya modificados fue de Q3,792,488.00, por lo tanto, al relacionar con el total percibido por la Entidad de Q2,122,815.53, se concluye que únicamente se percibió del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social el 56% del total establecido en los convenios suscritos. Dichos recursos fueron ejecutados en su totalidad para la implementación de los programas de servicios básicos de salud, en el departamento de Santa Rosa.

h) Otra información relevante que considere el auditor para incorporarla en la investigación que esta fiscalía realiza: Los convenios fueron celebrados con carácter retroactivo, debido a que fueron suscritos el 07 de abril de 2014 y cubren el período de ejecución del 01 de febrero de 2014 al 31 de diciembre de 2014.

i) Monto asignado como presupuesto para ejecutar y si existió algún excedente al momento de celebrar la totalidad de los convenios: El presupuesto asignado de acuerdo a los convenios suscritos ascendió a Q5,320,533.00, no obstante, hubo modificaciones a dicho presupuesto, a través de adendas, suscritas en el mes de octubre, fijando en Q3,792,488.00, del cual la Entidad recibió durante el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014, Q2,122,815.53, fondos que fueron ejecutados en su totalidad.



j) Establecer si existen ademdas y/o ademds en los convenios celebrados: Se determinó la existencia de adendum a los convenios número 60, 61, 62, 63 y 64, todos del 2014, los cuales fueron suscritos y aprobados mediante Acuerdos Ministeriales números 749-2014, 750-2014, 751-2014, 752-2014 y 753-2014, todos de fecha 13 de octubre de 2014, respectivamente. La finalidad de dichos adendum, era la modificación del monto y forma de financiamiento.

Conclusiones

En lo relativo a los registros contables e información financiera de los fondos recibidos del Estado, para el funcionamiento de la Diócesis de Santa Rosa de Lima, en cifras de la ejecución financiera, la Entidad presenta razonablemente la situación financiera, sin embargo, existen deficiencias a nivel de egresos, las cuales no inciden en la razonabilidad de la información financiera.

6. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

Hallazgos Relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables

Área Financiera

Hallazgo No. 1

Pagos improcedentes

Condición

Con cargo a fondos del convenio 60-2014, se realizaron pagos mensuales durante febrero a julio de 2014 al contador de la Entidad, señor José Baldomero Flores Gómez, a razón de Q3,750.00 cada mes, que hacen un total en el período citado de Q22,500.00, pagos que fueron documentados según facturas serie B números 13 y 14, ambas de fecha 19 de mayo de 2014, por un monto cada una de Q11,250.00, por concepto servicios prestados, con lo cual, se incumple los términos del convenio suscrito.



Criterio

El convenio 60-2014, CLAUSULA NOVENA. PROHIBICIONES PARA LA PRESTADORA, inciso a.1) indica: "Pagar salarios u honorarios del Representante Legal, Gerente General, Auditor Interno o Externo, Administrador, Contador General, Secretarias, Asesores o cualquier otra persona que por su naturaleza deben cubrirse con los recursos propios de LA PRESTADORA...".

Causa

Falta de un adecuado sistema de control interno que requiera el estricto cumplimiento de las clausulas contempladas en el convenio suscrito.

Efecto

Menoscabo a los intereses del Estado, derivado al pago de salarios, cuando estos están prohibidos.

Recomendación

El Representante Legal, debe girar instrucciones por escrito al Coordinador Administrativo para que se diseñe un control por medio del cual se evite incurrir en pagos no autorizados en los convenios que suscriba la Entidad con terceros.

Comentarios de los Responsables

En oficio número DIOCESIS-0015-2015, de fecha 17 de abril de 2015, el señor José María Revolorio Loarca, Coordinador Administrativo manifiesta: "Le informamos que el señor José Baldomero Flores Gómez, labora para esta institución como contador del Programa de Extensión de Cobertura según Contrato No. 04-060-214 de fecha 01 de febrero de 2014 y 025-060-2014, de fecha 01 de septiembre del 2014, de lo que se le adjunta copia de los mismos, además de la Hoja Electrónica en donde se autoriza dicho pago".

Comentario de la Auditoría

Se confirma el hallazgo, en virtud que la Contadora no se pronunció al respecto, además, los argumentos e información de descargo proporcionada por el Coordinador Administrativo, no desvanece el hallazgo citado. Así mismo, la cláusula novena del convenio 60-2014, es clara en la prohibición del pago de



salarios al personal indicado. En cuanto a la hoja electrónica citada, cabe destacar que se origina de la suscripción del convenio 60-214, por tal sentido, tuvo que considerarse lo estipulado para el efecto.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, reformado por el Artículo 67 del Decreto 13-2013, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
CONTADORA	CLARA ARACELY SOLARES MONTERROSO	45,606.80
COORDINADOR ADMINISTRATIVO	JOSE MARIA REVOLORIO LOARCA	45,606.80
Total		Q. 91,213.60

Hallazgo No. 2

Pagos por servicios que no llenan calidad de gasto

Condición

Se determinó que la Entidad, efectuó varios gastos con cargo a los convenios 60-2014, 61-2014 y 63-2014, por concepto de mantenimiento y reparación de motocicletas y vehículos al servicio del programa de extensión de cobertura. No obstante, en las facturas emitidas por los talleres, no se detalla aspectos como: placas, tipo de vehículo, así mismo, en algunas no se describe de manera específica el tipo de servicio realizado. Para el efecto, se citan las facturas serie B siguientes: número 415, de fecha 07/08/2014, por valor de Q948.82; facturas 413 y 414, ambas de fecha 07/08/2014, por valor de Q2,000.00 y Q1,500.00, respectivamente. Dichas facturas fueron emitidas por Moto Repuestos Javier. Por último la factura serie K1, número 2361 de fecha 20/05/2014, por Q1,000.00, no indica el tipo de mantenimiento y los datos generales del vehículo reparado.

Criterio

El Manual de Normas y Procedimientos Administrativos Financieros para la Prestación de Servicios Básico de Salud, aprobado en Acuerdo Ministerial número SP-M-2136-2008, de fecha 23 de diciembre de 2008, en especial el numeral romano I, literal B, inciso 2 y sub inciso “d” indica: “No se aceptan redacciones en las facturas y recibos, tales como: por su compra, por servicios prestados, por compra de equipo, servicios de fotocopiado u otro concepto que detalle y cuantifique la compra. Debe detallarse la compra, artículo por artículo y, en su caso, en que consistió el servicio recibido”.



Así mismo, el numeral romano II, literal C, inciso 6, sub inciso 6.4 literalmente indica: "Mantenimiento y Reparación de Vehículos F-12. Permite el control por vehículo de los servicios de mantenimiento y repuestos utilizados, evitando duplicidad en gastos, mediante registros históricos del costo mantenimiento y repuestos utilizados".

Causa

Deficiente control, de los preceptos legales aplicables a la Entidad, por parte del Coordinador Administrativo.

Efecto

Riesgo de duplicidad en la ejecución del gasto y por ende menoscabo a los intereses del Estado.

Recomendación

El Representante Legal, debe girar instrucciones por escrito al Coordinador Administrativo a efecto de implementar un control adecuado de los gastos efectuados para el mantenimiento y reparación de los vehículos motorizados, mediante la adecuada utilización y emisión de la forma F-12, incluida en el manual de normas y procedimientos administrativos financieros.

Comentarios de los Responsables

En oficio número DIOCESIS-0015-2015, de fecha 17 de abril de 2015, el señor José María Revolorio Loarca, Coordinador Administrativo manifiesta: "Se adjunta copia de las facturas con su respectivo detalle de gasto (F-12) de los vehículos a quienes se le realizaron servicio y mantenimiento así mismo los datos generales de los mismos".

Comentario de la Auditoría

Se confirma el hallazgo en virtud que la Contadora no se pronunció al respecto, además los argumentos e información de descargo proporcionada por el Coordinador Administrativo, relacionada con la utilización de la Forma F-12, confirman que fue elaborada extemporáneamente, derivado que al momento de hacer la revisión de acuerdo al proceso de auditoría se constató la inexistencia de dicho formulario.



Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, reformado por el Artículo 67 del Decreto 13-2013, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
CONTADORA	CLARA ARACELY SOLARES MONTERROSO	45,606.80
COORDINADOR ADMINISTRATIVO	JOSE MARIA REVOLORIO LOARCA	45,606.80
Total		Q. 91,213.60

7. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

Los directivos y empleados responsables de las deficiencias encontradas, se incluye en el desarrollo de cada hallazgo contenido en el presente informe.

No.	NOMBRE	CARGO	PERIODO
1	BERNABE DE JESUS SAGASTUME LEMUS	REPRESENTANTE LEGAL	01/01/2014 - 31/12/2014
2	CLARA ARACELY SOLARES MONTERROSO	CONTADORA	01/01/2014 - 31/12/2014
3	JOSE MARIA REVOLORIO LOARCA	COORDINADOR ADMINISTRATIVO	01/01/2014 - 31/12/2014



8. COMISIÓN DE AUDITORÍA

ÁREA FINANCIERA

Lic. EVILTON EDUARDO CHIGÜIL ROBLES
Coordinador Gubernamental

Lic. RAFAEL ESTUARDO ORTIZ SIGUENZA
Supervisor Gubernamental

INFORME CONOCIDO POR:

RAZÓN:

De conformidad con lo establecido en el artículo 29 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y sus reformas los auditores gubernamentales nombrados son responsables del contenido y efectos legales del presente informe, el director y subdirector únicamente firman en constancia de haber conocido el contenido del mismo.



ANEXOS



ANEXO 1

**DIÓCESIS DE SANTA ROSA DE LIMA,
DEL MUNICIPIO DE CUILAPA, SANTA ROSA
RESUMEN DE INGRESOS Y EGRESOS
PERÍODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014**

(Cifras Expresadas en Quetzales)

PERÍODO	INGRESOS	EGRESOS	SALDO
Saldo anterior			0.00
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014	2,122,815.53	2,122,815.53	0.00
TOTALES	2,122,815.53	2,122,815.53	0.00

Fuente: Registros de caja fiscal, formas oficiales de ingresos varios, estados de cuenta y registros de documentación contable.

COMENTARIO

Los ingresos recibidos por la Entidad, fueron derivados de la suscripción de cinco convenios con Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, números 60, 61, 62, 63 y 64, todos del 2014, para la prestación de servicios básicos de salud, en el marco del programa de extensión de cobertura, del sistema integral de atención en salud.

Los egresos corresponden a la ejecución del gastos, necesarios para la prestación de los servicios básicos de salud, en las jurisdicciones de: Chiquimulilla la Montaña; Pueblo Nuevo Viñas I; Santa Rosa de Lina, San Rafael Las Flores; Taxisco II; Pueblo Nuevo Viñas y Santa Cruz Naranjo, en el departamento de Santa Rosa.



ANEXO 2

**DIÓCESIS DE SANTA ROSA DE LIMA,
DEL MUNICIPIO DE CUILAPA, SANTA ROSA
COMPARACIÓN DEL SALDO CONTABLE DE CAJA FISCAL CON BANCOS
PERÍODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014**

(Cifras Expresadas en Quetzales)

DESCRIPCIÓN	VALOR PARCIAL	VALOR TOTAL	SALDOS
Saldo inicial			0.00
Ingresos percibidos durante el período auditado, según caja fiscal	2,122,815.53	2,122,815.53	
(-) egresos ejecutados durante el período auditado	2,122,815.53	2,122,815.53	0.00
Saldo de caja fiscal al 31 de diciembre de 2014			0.00
(-) Saldo de Bancos			0.00
Diferencia			0.00

Fuente: Registros de caja fiscal, formas oficiales de ingresos varios, libro auxiliar de bancos y registros contables.

COMENTARIO

Los registros de bancos y caja fiscal no reflejan disponibilidad al 31 de diciembre de 2014, ambos saldos son iguales, razón por la cual, se consideran razonables.



ANEXO 3

DIÓCESIS DE SANTA ROSA DE LIMA, DEL MUNICIPIO DE CUILAPA, SANTA ROSA MUESTRA PERÍODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014

(Cifras expresadas en Quetzales)

No.	Convenio No.	Monto convenio	Acuerdos ministeriales de fecha 13/10/2014 No.	Monto actual del convenio original	Monto recibido y ejecutado, según formas oficiales	Muestra del valor ejecutado
1	60-2014	1,042,062.00	749-2014	742,784.00	415,767.63	297,500.00
2	61-2014	1,065,328.00	750-2014	759,368.00	425,050.43	347,763.55
3	62-2014	1,238,869.00	751-2014	883,069.00	494,290.77	402,355.02
4	63-2014	997,018.00	752-2014	710,677.00	397,795.73	318,828.68
5	64-2014	977,256.00	753-2014	696,590.00	389,910.97	345,464.52
Totales		5,320,533.00		3,792,488.00	2,122,815.53	
Total muestra seleccionada						1,711,911.77
% Muestra						80

Fuente: Registros de caja fiscal, recibos de ingresos varios, conciliaciones bancarias y estados de cuenta bancaria.

COMENTARIO

La muestra se consideró de acuerdo a los cinco convenios suscritos con el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, verificando para el efecto los renglones 182 servicios médicos sanitarios y 266 productos medicinales y farmacéuticos.



ANEXO 4

**DIÓCESIS DE SANTA ROSA DE LIMA,
DEL MUNICIPIO DE CUILAPA, SANTA ROSA
CORTE Y DEPURACIÓN DE FORMAS OFICIALES
PERÍODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014**

TIPO DE FORMA OFICIAL	ENVIÓ FISCAL No.	FECHA	AUTORIZADAS			UTILIZADAS			EXISTENCIAS		
			DEL No.	AL No.	TOTAL	DEL No.	AL No.	TOTAL	DEL No.	AL No.	TOTAL
63-A2	22234	08/09/2009	72001	72100	100	72001	72100	100	0	0	0
63-A2	40866	20/05/2014	711201	711300	100	711201	711212	12	711213	711300	88
200-A-3	36639	05/12/2012	985051	985150	100	985051	985150	100	0	0	0
200-A-3	40829	24/03/2014	136701	136800	100	136701	136748	48	136749	136800	52
1-H	28992	19/07/2010	823701	824200	500	823701	823752	52	823753	823800	48
	28992	19/07/2010	823701	824200	500	823801	823872	72	823873	823900	28
	28992	19/07/2010	823701	824200	500	823901	823977	77	823978	824000	23
	28992	19/07/2010	823701	824200	500	824001	824051	51	824052	824100	49
	28992	19/07/2010	823701	824200	500	824101	824168	68	824169	824200	32

Fuente: Registro de originales y copias de formas oficiales y envíos fiscales.

COMENTARIO

Se verificó la correlatividad de los formularios oficiales utilizados, se revisaron las formas anuladas y no se detectó el extravío alguno, además se estableció que todas las formas oficiales se encuentran debidamente resguardadas.



ANEXO 5

**DIÓCESIS DE SANTA ROSA DE LIMA,
DEL MUNICIPIO DE CUILAPA, SANTA ROSA
CONVENIOS SUSCRITOS
PERÍODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014**

(Cifras expresadas en Quetzales)

Convenio de fecha 07/04/2014		Adendas a los convenios de fecha 10/10/2014					
Convenio No.	Monto convenio	Acuerdos ministeriales de fecha 13/10/2014 No.	Monto decremento	Monto final del convenio	Monto recibido, según formas oficiales	Monto pendiente de transferir por el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social	Monto ejecutado del total transferido
60-2014	1,042,062.00	749-2014	299,278.00	742,784.00	415,767.63	327,016.37	415,767.63
61-2014	1,065,328.00	750-2014	305,960.00	759,368.00	425,050.43	334,317.57	425,050.43
62-2014	1,238,869.00	751-2014	355,800.00	883,069.00	494,290.77	388,778.23	494,290.77
63-2014	997,018.00	752-2014	286,341.00	710,677.00	397,795.73	312,881.27	397,795.73
64-2014	977,256.00	753-2014	280,666.00	696,590.00	389,910.97	306,679.03	389,910.97
	5,320,533.00		1,528,045.00	3,792,488.00	2,122,815.53	1,669,672.47	2,122,815.53
% de ejecución del total transferido							100
% transferido del total de convenios suscritos							56

Fuente: Registro de convenios, adendas, conciliaciones bancarias y estados de cuenta proporcionados por la Entidad.

COMENTARIO

El Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, durante el período auditado traslado únicamente el 56%, del total de los convenios suscritos, es decir, Q2,122,815.53, de los cuales la Entidad lo ejecutó en su totalidad.



Nombramiento

Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.
DIRECCION DE AUDITORIA DE ENTIDADES ESPECIALES
NOMBRAMIENTO DE AUDITORIA

DAEE-0228-2014

Guatemala, 17 de septiembre de 2014

Auditor Gubernamental:
LIC. EVILTON EDUARDO CHIGÜIL ROBLES

De conformidad con los artículos 2 y 7 del Decreto 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Reformados por los artículos 49 y 52, del Decreto número 13-2013, del Congreso de la República y el artículo 4 del Acuerdo Gubernativo número 192-2014, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, esta Dirección le (s) designa para practicar Auditoría que incluya la evaluación de aspectos financieros y de cumplimiento a "DIOCESIS DE SANTA ROSA DE LIMA" DEL MUNICIPIO DE CUILAPA, SANTA ROSA CON LA CUENTA No. D2-108 UBICADA EN EL DEPARTAMENTO DE SANTA ROSA, con resultados de la auditoría hasta el 31 de diciembre de 2014, esta actividad será supervisada por el LICENCIADO JUAN JOSE LOPEZ Y LOPEZ.

Como alcance de la Auditoría antes indicada y que se deriven de transferencias o traslado de fondos públicos, si es necesario podrá(n) solicitar información, a todas aquellas instituciones contempladas en el artículo 2 de la norma citada, correspondiendo a todos los responsables de dichas instituciones, proporcionar toda clase de datos e información necesaria, dentro de los plazos que se les fije de conformidad con la ley y sus reformas.

Para el cumplimiento de lo anterior, deberá(n) observar las Normas Internacionales de Auditoría, Normas de Auditoría Gubernamental, leyes y disposiciones vigentes aplicables a la Entidad auditada.

Los resultados de su actuación, los hará (n) constar en informe, actas circunstanciadas que suscriba (n) y papeles de trabajo que elabore (n) para el efecto, tomando y dictando las medidas de orden técnico, contable y legal que procedan, formulando las observaciones y recomendaciones pertinentes e informando oportunamente a esta Dirección. El tiempo estimado para realizar la Auditoría en mención es de 15 días, el cual podrá variar según las circunstancias que se presenten en el desarrollo del trabajo. La presente auditoría debe realizarse en dos etapas, debidamente coordinadas con el supervisor asignado, hasta finalizar la misma, la primera comprenderá al 31 de agosto, cuyo plazo será de 08 días y la segunda al 31 de diciembre utilizando el tiempo restante.

47777


Lic. Edwin H. Salazar Jerez
Director de Auditoría de Entidades Especiales
Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.


Lic. Sergio Oswaldo Pérez López
Subcontralor de Calidad de Gasto Público
Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

"Juntos por una Guatemala honesta y transparente"
7a. Avenida 7-32 zona 13 Ciudad de Guatemala / Código Postal 01013 / Teléfono PBX: (502) 2417-8700 / Fax: (502) 2417-8710
www.contraloria.gob.gt



Forma única de estadística



Formulario SR1

